

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bétera

2026/06816 Anuncio del Ayuntamiento de Bétera sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes a la tasa de suministro de agua para el ejercicio del primer semestre de 2026.

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía n.º 1235/2026 se acordó la aprobación del padrón fiscal correspondiente al 1.º semestre del ejercicio 2026 de la Tasa de Agua potable, del Ayuntamiento de Bétera, cuya parte dispositiva transcribo a continuación:

Primero.- Quedar enterado del Padrón de Agua Potable del Primer Semestre 2026, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos consten en los mismos, y en su consecuencia:

1.- Avocar la competencia de la aprobación del Padrón del Agua del Primer Semestre del 2026, a favor de esta Alcaldía, por razones técnicas y de urgencia.

2.- Aprobar el Padrón de Agua Potable del Primer Semestre del 2026, cuyo importe asciende a 788.225,38 €, con el siguiente desglose.

Total Agua	227.700,09 €
Cuota de Conservación	58.570,61 €
Cuota de Servicio G.V	158.438,20 €
Cuota de Consumo G.V	81.298,20 €
IVA 10 % S/ Consumo Agua	22.744,48 €
IVA 21 % S/ Cuota Conservación	12.329,19 €
EMSHI	206.475,39 €
IVA EMSHI	20.669,22 €
Total Padrón	788.225,38 €

3.- Establecer el periodo recaudatorio en período voluntario entre los días 15 de julio y 1 de octubre del ejercicio 2026.

4.- Aprobar como lugares de pago en las Entidades Bancarias Colaboradoras siguientes: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander, Caixabank, Banco Sabadell, Caja de Ahorros de Ontinyent, Cajamar, Caixa Popular, Caja Rural de Torrent, Correos Pay. Amb targeta / Con tarjeta o BIZUM: <https://www.sede.dival.es/pagorecibo>.



5.- Proceder a la exposición pública de la relación de contribuyentes por el plazo de quince días, obrando en las dependencias de la Sección de Rentas de este Ayuntamiento a efectos de su examen y reclamación, así como publicar el correspondiente Edicto en el BOP y en el tablón de Edictos.

6.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión que se celebre.

Segundo.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 24 del Reglamento general de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Bétera, 29 de mayo de 2026.—La alcaldesa, Elia Verdevío Escribá.

